Expediente: **565/26**
Carátula: **CRUZ NELSON ROGELIO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20300907475 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - R.V.INGENIERIA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - CRUZ, Nelson Rogelio-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 565/26

H105016149796

JUICIO: "CRUZ NELSON ROGELIO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 565/26.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación de fecha 09/04/2026 efectuada por el letrado Nicolás Molina por Telecom Argentina Sociedad Anonima:

I. Por recibido el presente exhorto remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 74, a cargo del Dr. José Ignacio Ramonet, Secretaría única a cargo del Dr. Hernán Darío Recalde, con sede en Teniente Gral. J.D. Perón 990, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. Hágase saber que este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la V° Nominación, a mi cargo, entenderá en el presente juicio, con asistencia de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 (OGAT N° 1).

III. Téngase al letrado **Nicolás Molina (MP 6705)** por presentado como profesional autorizado a diligenciar el presente oficio Ley 22.172. Désele la correspondiente intervención de ley.

IV. Intímese al letrado presentante a que, en el plazo de TRES DÍAS, adjunte los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes Ley N° 6059, con su respectivo escrito judicial, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos correspondientes.

V. Asimismo, a los fines de la producción de la prueba testimonial, fíjase audiencia para el día **30/04/2026 a horas 15:00**, a fin de que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

a) Juan Pablo Ottonello, DNI 17.270.786, empleado, con domicilio en Cnel. Zelaya N° 95, de esta ciudad.

b) Fernando Mellace, DNI 20.285.610, empleado, con domicilio en Cnel. Zelaya N° 95, de esta ciudad.

c) Alejandro Nornicella, DNI 22.263.052, empleado, con domicilio en Cnel. Zelaya N° 95, de esta ciudad.

Las audiencias se celebrarán en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en calle Lamadrid 420, de esta ciudad.

Hágase saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom Sala 129, cuyos datos de acceso son los siguientes: **ID de reunión: 882 2770 3751.** Enlace de invitación https://us02web.zoom.us/j/88227703751.

Déjase constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provistos de sus respectivos DNI.

VI. En virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, denúnciese por el oferente el número de celular de los testigos propuestos, a los fines de su citación vía WhatsApp, en el plazo de DOS (2) DÍAS.

VII. Vencido el plazo establecido en el punto precedente, líbrese oficio a la Policía, haciéndole saber que deberá notificar a los testigos con una antelación no menor a CUARENTA Y OCHO HORAS de la audiencia fijada.

VIII. Hágase saber a las partes y a sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada en el Portal o al número de teléfono 3815672392, en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

IX. Finalmente. y en mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional de Trabajo N° 74, a cargo del Dr. José Ignacio Ramonet, Secretaría única a cargo del Dr. Hernán Darío Recalde, con sede en Teniente Gral. J.D. Perón 990, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires vía mail a la dirección de correo electrónico *jntrabajo74@pjn.gov.ar* a los fines de notificar el presente proveído.

A su vez ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la fecha de las audiencias fijadas a los fines que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial producirse en el presente Exhorto. EJSC 565/26

Actuación firmada en fecha 14/04/2026

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.